

Registro de entrada:

DECLARACIÓN RESPONSABLE

RELATIVA A LA APERTURA E INICIO DE ACTIVIDAD
(NO SUJETA A LICENCIA AMBIENTAL DE ACTIVIDAD),
EXCLUIDAS LAS REGULADAS POR
LA NORMATIVA DE COMERCIO MINORISTA

1. SOLICITANTE

Nombre y apellidos o Razón social del declarante:		D.N.I / N.I.E (Adjuntar fotocopia)	
<input type="text"/>		<input type="text"/>	
En nombre propio o en representación según poderes:			
<input type="text"/>			
Titular de la actividad:		D.N.I / N.I.E / C.I.F:	
<input type="text"/>		<input type="text"/>	
Datos de contacto a efecto de notificaciones:			
Calle:	<input type="text"/>	Nº <input type="text"/>	Esc. <input type="text"/> Piso <input type="text"/> Letra <input type="text"/>
Población:	<input type="text"/>	CP: <input type="text"/>	Provincia: <input type="text"/>
Teléfono:	<input type="text"/>	E-mail:	<input type="text"/>

2. ACTIVIDAD:

TIPO DE ACTIVIDAD:
Objeto (uso previsto):
Carácter de la actividad (nueva apertura, ampliación, reforma):
Localización (polígono, calle, número, escalera, planta, piso, puerta):
Superficie construida del local afecti a la actividad (incluidas todas las plantas):
Potencia instalada en kilovatios:
Nombre comercial:
Referencia catastral:

3. CONTENIDO DE LA DECLARACIÓN:

1º) Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades deservicios y su ejercicio, y 84 bis de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, presenta DECLARACIÓN RESPONSABLE PREVIA A LA APERTURA E INICIO DE LA ACTIVIDAD en virtud de la cual manifiesta, bajo su responsabilidad,

- Que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para iniciar la actividad.
- Que dispone de la documentación que así lo acredita, en particular PROYECTO o CERTIFICADO redactado por profesional técnico competente que integrará o al que se adjuntará la siguiente documentación:
 - Memoria descriptiva;
Planos acotados y a escala de emplazamiento y planta con grafiado
 - de accesos, medios contra incendios e instalaciones;
Justificación urbanística y técnica de seguridad, salubridad, higiene, garantía de instalaciones, prevención de incendio y otros riesgos, protección acústica accesibilidad y autoprotección y emergencias.
- Que se compromete a mantener su cumplimiento durante el período de tiempo inherente a dicho ejercicio.

A tal objeto los requisitos establecidos en la normativa vigente a que se refiere esta manifestación explícita de cumplimiento, así como el PROYECTO o CERTIFICADO técnico que se acompaña, son los que se señalan en ANEXO adjunto a esta declaración.

2º) Que dispone, si es el caso, de título habilitante de naturaleza urbanística para la ejecución de las obras de construcción, reforma, ampliación o acondicionamiento relativas al local en el que va a implantarse la actividad, y que dichas obras están ya ejecutadas de conformidad con el citado título habilitante.

3º) Que la actividad a desarrollar NO está sujeta a evaluación de impacto ambiental, autorización ambiental integrada, licencia ambiental de actividad clasificada, autorización/comunicación de actividad potencialmente contaminante de la atmósfera, o informe del órgano ambiental competente por no tratarse de actividades que tengan incidencia en las zonas ambientalmente sensibles definidas en el artículo 4º (de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, según el artículo 42 y ss. de la misma ley).

4º) Que la actividad a desarrollar NO está sujeta a autorización o licencia de funcionamiento establecida en materia de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos, conforme a lo dispuesto en la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, de la Comunidad Autónoma de Aragón.

5º) Que la actividad NO está sujeta a autorización previa de vertido, directo o indirecto, de aguas residuales que haya de otorgar la Administración hidráulica competente, ni a vertidos efectuados a cualquier punto de la red de alcantarillado o de colectores gestionados por la Administración autonómica o por el Ayuntamiento de Barbastro. En caso contrario se adjuntará autorización otorgada.

6º) Que la actividad NO está sujeta a autorización o informe previo preceptivo emitidos por la entidad titular en relación con la utilización del dominio público y sus zonas de protección y defensa (servidumbres, afección, entre otras). En caso contrario se adjuntará autorización otorgada.

7º) Que dispone de la autorización correspondiente específica según la normativa de aplicación a la misma, diferente a la comprendida en esta declaración.

8º) Que ha practicado autoliquidación e ingresado, según acredita mediante copia del resguardo emitido por la entidad bancaria, la tasa por expedición de documentos correspondiente.

4. DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN (indíquese lo que proceda):

- Proyecto y Certificado técnico (obligatorio):
- Resguardo de ingreso de la tasa por expedición de documentos (obligatorio):
- Autorizaciones de otras entidades o Administraciones públicas:
- Otros documentos (a precisar):

A la vista de lo expuesto, SOLICITA:

Tenga por formulada Declaración Responsable previa a la apertura e inicio de la actividad referida.

- Se acompaña PROYECTO o CERTIFICADO redactado por profesional técnico competente que avala la presente declaración responsable.
- Se acompaña documento acreditativo de autoliquidación e ingreso de la tasa derivada de la declaración responsable respecto de un local de m2 de superficie.

En Barbastro, a

FIRMA
El solicitante,

Conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, les informamos de que los datos contenidos en este documento formarán parte del fichero de Urbanismo titularidad del Ayuntamiento de Barbastro, y cuya finalidad es gestionar las solicitudes y demás trámites en materia de urbanismo. Se les informa asimismo, sobre la posibilidad que Ud. tienen de ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en relación con sus datos personales, en los términos establecidos legalmente, utilizando los formularios correspondientes disponibles en el sitio web de la Agencia de Protección de Datos (www.agpd.es) y enviándolos cumplimentados a la siguiente dirección: Plaza de la Constitución nº 2, CP 22.300, Barbastro, Huesca. Sus datos no serán cedidos a terceros, salvo en los casos en los que la ley lo permita o exija expresamente.

ANEXO I A LA DECLARACIÓN RESPONSABLE: REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA NORMATIVA VIGENTE

Requisitos que CUMPLE la ejecución de la obra referida en la declaración responsable y el Proyecto/Memoria Habilitante:

- 1.- Los establecidos por las Normas Urbanísticas municipales del Plan General respecto de la construcción, edificación, instalación o local, y respecto de la parcela en que se desarrollan, así como respecto del uso y las condiciones higiénico-sanitarias, funcionales, de seguridad y de habitabilidad que rigen respecto de los mismos, siempre de conformidad con el régimen del área y la zona en la que se emplazan las obras ejecutadas.
- 2.- Los establecidos por la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, así como en Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, así como las normas que los desarrollan, así como las relativas a atribuciones profesionales de los arquitectos e ingenieros técnicos, en particular Ley 12/1986, de 1 de abril.
- 3.- Los establecidos en las disposiciones vigentes en materia de infraestructuras comunes de telecomunicación.
- 4.- Los establecidos por las disposiciones vigentes en materia de seguridad y salud en las obras de construcción, en particular, las reguladas en Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, y, cuando proceda, asume profesional de la Coordinación de Seguridad y Salud en el trabajo.
- 5.- Los establecidos por la normativa vigente en materia de visado colegial, en particular Real Decreto 1000/2010, sobre visado colegial obligatorio.
- 6.- Los establecidos por el Plan General de Ordenación Urbana y la legislación vigente previstas en el régimen del suelo no urbanizable, en su caso, con particular observancia del régimen de protección especial en dicho suelo, es decir, suelo no urbanizable especial, o que disponga de alguna protección ambiental, paisajística, ganadera, de montes, de vías pecuarias, de carreteras, hidráulica, por riesgos de todo género, extractiva y minera, de patrimonio cultural, entre otras.
- 7.- Los establecidos, en suelo urbano o urbanizable, por las disposiciones vigentes en materia de protección del dominio público hidráulico, viario, pecuario, y similares, tanto respecto del propio dominio, como en las zonas de afección o servidumbre.
- 8.- Los establecidos en las Normas Urbanísticas municipales para el ejercicio de actividades, en concreto, artículos 1.4.20 y concordantes. En particular, la disposición de documentación correspondiente a las instalaciones expedida por las Administraciones o entidades titulares de los servicios correspondientes; documentación correspondiente a las compañías suministradoras de agua, electricidad, gas, telecomunicaciones, que acredite la conformidad respecto de las características y condiciones de acometidas y las redes respectivas; la correspondiente a seguridad industrial de las instalaciones y las obras sobre las mismas; así como las correspondientes a seguridad y salud en el trabajo por relación a dichas obras sobre redes, servicios e instalaciones.
- 9.- Los establecidos en el régimen aplicable a los suelos contaminados, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoséptima de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón.
- 10.- Los establecidos respecto de los vertidos a la red municipal de alcantarillado, según lo dispuesto en el Decreto 38/2004, de 24 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de los vertidos de aguas residuales a las redes municipales de alcantarillado.
- 11.- Los establecidos en las disposiciones vigentes relativos a prevención y protección de incendios en el CTE, Documento Básico SI, seguridad en caso de incendio.
- 12.- Los establecidos en las disposiciones vigentes relativos a la accesibilidad y disfrute para personas discapacitadas en virtud del Decreto 19/1999, de 19 febrero, del Gobierno de Aragón por el que se regula la promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas, urbanísticas, de transporte y de la comunicación, así como la totalidad de las normas que desarrollan dicho régimen tanto respecto de espacios privado como de espacios públicos.

13.- Los establecidos en las disposiciones vigentes relativos a condiciones de aislamiento acústico que garanticen el cumplimiento por la actividad y sus instalaciones (de sonido, climatización, refrigeración, acondicionamiento...) de los límites de inmisión de ruido en áreas acústicas exteriores aplicables a nuevas actividades o a actividades existentes ni tampoco el propio de las áreas acústicas interiores aplicables a actividades colindantes, previsto en la Ley 7/2010, de 18 de noviembre, de protección contra la contaminación acústica de Aragón. Y ello, sin perjuicio de la aplicación, en lo procedente del Real Decreto de 19 de octubre de 2007 (nº. 1367/2007), que desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre de 2003, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas, y de las Ordenanzas municipales reguladora de la protección del medio ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones (BOP 151, de fecha 3 de julio de 1991) y la general de protección ambiental en el término municipal de Barbastro (BOP 135, de fecha 14 de junio de 1991).

14.- Los establecidos en la Ordenanza municipal reguladora de la protección del medio ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones, en el caso de que incluya la instalación y uso de equipos de música y de sonido.

15.- Los establecidos en las disposiciones vigentes sobre gestión de residuos de la construcción y de demolición y sobre seguridad y salud en el trabajo derivados de las obras ejecutadas.

16.- Los establecidos en las disposiciones vigentes en materia de Catastro, en particular el deber de comunicación a la Gerencia Territorial de Catastro una vez concluida la ejecución de la obra, a los efectos previstos en dicho régimen.

17.- Los establecidos en las disposiciones que rigen en materia de ejercicio de la actividad industrial y en particular en materia de seguridad industrial, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y los reglamentos de desarrollo, así como en el Texto Refundido de la Ley de regulación y fomento de la actividad industrial de Aragón. Se requerirá disponer de la documentación acreditativa de la validación de certificados de instalación realizada.